











MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (LOTE 1) Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE BUCEO (LOTE 2) EN BAHÍA DE ARRECIFE Y EL RÍO, RELATIVO AL PROYECTO CONCEDIDO A ESTE CABILDO COFINANCIADO CON FONDOS FEDER DENOMINADO MARGULLAR.

ACTIVIDAD 2.1.1. DISEÑO DE UNA METODOLOGÍA COMÚN PARA LA CONSERVACIÓN, VALORIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO SUBACUÁTICO DE LAS ISLAS DE LA MACARONESIA

ACTIVIDAD 2.1.2. DESARROLLO DE UN PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO SUBACUÁTICO EN LA MACARONESIA.

ACTIVIDAD 2.2.1. CATALOGACIÓN DE LOS BIENES DISPONIBLES, VALORACIÓN PATRIMONIAL Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA SUBACUÁTICA TURÍSTICA.

ACTIVIDAD 2.2.2. CREACIÓN DE ITINERARIOS Y RUTAS TURÍSTICAS PARA LA PUESTA EN VALOR Y DISFRUTE DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBACUÁTICO DE LA MACARONESIA.

ACTIVIDAD 2.3.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN TRANSNACIONAL EN ARQUEOLOGIA SUBACUATICA (CURSO DE GUÍAS)

ACTIVIDAD 2.3.2. LANZAMIENTO Y FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL PRODUCTO TURISTICO ARQ. SUB. (ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBAQUATICO)

ACTIVIDAD 2.3.3. FOMENTO DE LA PERDURABILIDAD DEL PRODUCTO TURISTICO ARQUEOLOGICO SUBACUATICO CREADO

OBJETO:

El objeto del contrato es la contratación de la dirección de los trabajos arqueológicos y la contratación para la persona responsable de los trabajos de buceo a realizar de la licitación EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESTINADOS A LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUBACUÁTICA, ESTUDIO Y PUESTA EN VALOR DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ZONA DE EL RÍO-LA GRACIOSA Y BAHÍA DE ARRECIFE y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El proyecto MARGULLAR se enmarca en el Eje 4 del Programa Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, Prioridad de inversión 6.C: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural. Su objetivo específico es el diseño y la creación de productos turísticos basados en el patrimonio arqueológico subacuático en las islas de la Macaronesia.













El Cabildo de Lanzarote (Canarias/España) participa en el proyecto como Jefe de Fila; y como socios se encuentran la Direção Regional da Cultura dos Açores - Fundo Regional de Ação Cultural (Azores/Portugal); la ADCA - Agência para o Desenvolvimento da Cultura nos Açores (Azores/Portugal); la Associação Comercial e Industrial do Funchal - Câmara de Comércio e Industria da Madeira (Madeira/Portugal); la Secretaria Regional da Economia, Turismo e Cultura / Direção Regional Da Cultura (Madeira/Portugal); el Instituto do Património Cultural - Cabo Verde (Cabo Verde); y la Direction du Patrimoine Culturel du Sénégal (Senegal).

El proyecto MARGULLAR esta cofinanciado con fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) que suponen un total de 1.194.881,27 €, de los que 850.000,00 € corresponden a Lanzarote. Los fondos FEDER equivalen al 85% de la totalidad del proyecto, resultando el 15% restante la contrapartida de cada uno de los socios a las cantidades totales del mismo.

Los diferentes países que forman la Macaronesia se caracterizan por contar con un rico patrimonio arqueológico subacuático producto de su situación geográfica y desarrollo histórico, susceptible de ser puesto en valor como recurso turístico, que favorecerá una ampliación de la base económica en sus respetivas regiones.

El proyecto MARGULLAR pretende vincular y reforzar el binomio Patrimonio y Turismo por medio de la puesta en valor del patrimonio arqueológico subacuático y un modelo de gestión sostenible que permita compatibilizar las visitas *in situ* –tal y como recomienda la Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de París del 2001, ratificada en junio de 2005 por el Gobierno de España- y los beneficios sociales y económicos que de este tipo de actividades se derivan, garantizando al mismo tiempo el acceso del público como herramienta para la concienciación y sensibilización y, por tanto, como defensa para la preservación de este patrimonio.

El propósito del proyecto es mejorar el atractivo y la promoción del turismo de buceo en las regiones y países participantes, entendiendo que además de admirar los magníficos fondos marinos que se encuentran en el Espacio de Cooperación Transnacional, los turistas y visitantes puedan conocer su patrimonio, historia y cultura, que son el legado de la memoria histórica.

Es por ello que para llegar a dicho objetivo es necesario llevar a cabo la La realización de prospecciones arqueológicas subacuáticas sistemáticas visuales y con sondeos, para la localización, registro, documentación y estudio de los restos arqueológicos presentes en las zonas de actuación determinadas por el proyecto MARGULLAR.

Además de la a delimitación de la extensión de las zonas de actuación según el patrimonio cultural presente, para llegar al conocimiento de las características de los bienes patrimoniales sumergidos y del contexto en el que se encuentran en las zonas de actuación, actualizando con ello la Carta Arqueológica Subacuática de Lanzarote

Para llevar a cabo todo lo expuesto, resulta necesario la contratación de una persona que, en colaboración con la responsable de este proyecto, asuma la dirección de la ejecución de los trabajos arqueológicos en Bahía de Arrecife y El Río, La Graciosa, la supervisión y coordinación de la realización de los trabajos para su correcta ejecución y llevar a cabo sus objetivos. Asimismo se contratará en la misma licitación una persona con formación en buceo profesional para garantizar el cumplimiento de la normativa de buceo y la seguridad y control de calidad de las operaciones en todo momento.













PROCEDIMIENTO:

Desde el Cabildo se propone el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO dividido en dos lotes en base a la siguientes razones:

La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, establece en su artículo 159 este procedimiento para contratos de servicios que su valor estimado sea igual o menor a 100.000,00 euros.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Técnica: Debido a que se trata de unos trabajos especializados que solo pueden realizarlos personal arqueólogo o buceadores profesionales, serán obligatorios para cualquier persona física o empresa que participe en este procedimiento los siguientes:

 Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Económica: Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riegos profesionales por importe de 45.550,00 € sin IGIG para el Lote 1, y de 44.188,77 € sin IGIG para el Lote 2.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios establecidos se valoraran con un máximo 100 puntos.

Los criterios que más se valoraran serán aquellos que tengan que ver con la experiencia y formación. En relación a la oferta económica se otorgará la máxima puntuación a la más económica, siendo para el desarrollo de estos trabajos la experiencia fundamental, con la finalidad de poder prestar el servicio con la máxima eficacia y eficiencia como consecuencia del conocimiento de los mismos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato coincide con el precio base de licitación 89.738,77 € sin IGIG, siendo el importe de COSTE TOTAL DEL SERVICIO: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE SIN IGIG.

Lote 1 45.550,00 € sin IGIG **Lote 2** 44.188,77 € sin IGIG

DURACIÓN:

La duración será de un año desde la formalización del contrato a contar desde el acta de inicio, tiempo necesario para desarrollar la ejecución de los trabajos ya que algunos de estos trabajos están supeditados a factores climatológicos













INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO:

Dicho trabajo no puede ser realizado con los medios materiales y humanos que tiene el Cabildo por lo que debe ser realizado por personas físicas, o empresas autorizadas en el sector puesto que disponen de los medios, personal y autorizaciones legales para poder desarrollar el servicio de la mejor manera posible y dentro de los establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Es por lo tanto imprescindible la contratación del servicio a personas físicas o a empresas especializadas en el sector.

REALIZACION DE LOTES:

El presente contrato queda dividido en dos lotes, no pudiendo presentarse un mismo licitador a ambos.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El importe de los servicios a prestar en el ejercicio 2019 será de NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE CON CUARENTA Y OCHO EUROS, IGIG INCLUIDO (96.020,48 €). Se trata de nuevos servicios que ha sido financiado por fondos FEDER, un 85% de la totalidad del proyecto, resultando el 15% restante la contrapartida de fondos propios. Una vez finalizados los trabajos establecidos en el contrato, dicha acción no generará ningún coste en los presupuestos futuros de la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE